Procedimiento para la obtención de registros para programas de educación y formación dual

Los programas bajo modalidad dual se pueden implementar por la vía educativa o por la vía de formación para el trabajo. A continuación, se explica el procedimiento para la obtención del registro calificado de programas de educación superior a través del Ministerio de Educación:

En la ruta del sector educativo de Colombia, es posible ofrecer programas de educación superior de pregrado en la modalidad dual en Técnico Profesional, Tecnólogo y profesional universitario, y en posgrados para especialización universitaria y maestría (de investigación y profundización).

Los empresarios deberán articularse con una institución de educación registrada ante el Ministerio de Educación con la cual desarrollar la oferta, toda vez que son las autorizadas para hacerlo. Las instituciones en cada región se pueden consultar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES (Información Poblacional - SNIES (mineducacion.gov.co)).

El procedimiento en términos generales es el siguiente:

Paso 1: Identificar las posibles alianzas interinstitucionales entre empresarios, sectores productivos o cluster interesados en articularse con instituciones de educación para la oferta conjunta de formación.

Paso 2: Revisar los Catálogos de Cualificación pertinentes al sector o sectores en los cuales se quiere ofertar la educación dual. Allí encontrarán los estudios del sector, potenciales de demanda formativa y de empleo, oferta existente hoy en día y otra información de contexto que facilite analizar la pertinencia en la región y dinámicas de articulación. Marco Nacional de Cualificaciones (colombiaaprende.edu.co)

Paso 3: Establecer el nivel o niveles de cualificación para los cuales se quiere diseñar la oferta y los programas pertinentes para dichos niveles.

Paso 4: Iniciar la revisión de condiciones para la obtención del Registro Calificado basándose en el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional - MEN, y sus reglamentarios (en especial las resoluciones 15224 y 21795 de 2020), estableciendo la estrategia de articulación entre la institución de educación y las empresas interesadas, la infraestructura disponible, docentes y formadores de empresa disponibles y necesarios, puestos de aprendizaje que se pueden ofertar y demás elementos que permitan desarrollar los estudios previos y el diseño de los documentos a soportar frente al Ministerio de Educación. Decreto 1330 de julio 25 de 2019 (mineducacion.gov.co)

Paso 5: Diseño curricular y estructuración del documento y soportes a presentar al Ministerio de Educación.

Paso 6: Desarrollar el proceso de aprobación en los órganos colegiados y directivos en la institución de educación para generar los acuerdos que soportarán oficialmente la oferta en la institución.

Paso 7: Creación en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES del programa, subir los documentos exigidos, Radicación de la solicitud y realizar el pago, para que el programa entre a ser revisado por la sala de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de

la Calidad de la Educación Superior - Conaces correspondiente del MEN. <u>Inicio - Sistemas información</u> (mineducacion.gov.co)

Paso 8: Visita de pares del Ministerio de Educación Nacional a las instalaciones de la institución de educación y los ambientes de aprendizaje de las empresas para la verificación de condiciones de calidad propuestas y sustentación del programa. Los pares emitirán un concepto para el estudio a realizarse por la sala de Conaces.

Paso 9: Si es aprobado, emisión de la Resolución del Ministerio de Educación que autoriza que se pueda iniciar a ofertar el programa.

Paso 10: Desarrollo curricular y oferta del programa.

Continuamos con la explicación del proceso general para la obtención del registro de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo a través del Ministerio del Trabajo:

Modalidad Dual (Combinada)

Para iniciar el proceso se deben entablar las relaciones entre las instituciones de educación y las organizaciones del sector productivo interesados en el desarrollo de programas mediante la modalidad combinada (término apropiado por el Sistema de Formación para el Trabajo - SFT para la formación Dual), analizar los elementos que permitan poner en marcha el proceso, hacer el diseño curricular y desarrollar los documentos para presentar al Ministerio de Trabajo y así oficializar el proceso para la obtención del registro del programa.

El procedimiento en términos generales es el siguiente:

Paso 1: Identificar las posibles alianzas interinstitucionales entre empresarios, sectores productivos o cluster interesados en articularse con instituciones de educación para la oferta conjunta de formación. Las Instituciones de educación superior (IES), las de educación para el trabajo y el desarrollo humano (IETDH) y el SENA son posibles oferentes de esta formación.

Paso 2: Revisar los Catálogos de Cualificación pertinentes al sector o sectores en los cuales se quiere ofertar la educación combinada (dual). Allí encontrarán los estudios del sector, potenciales de demanda formativa y de empleo, oferta existente hoy en día y otra información de contexto que facilite analizar la pertinencia en la región dinámicas de articulación. REPOSITORIO DE CATÁLOGOS DE CUALIFICACIONES (mintrabajo.gov.co)

Paso 3: Establecer el nivel o niveles de cualificación para los cuales se quiere diseñar la oferta y los programas pertinentes para dichos niveles.

Paso 4: Iniciar la revisión de condiciones para la obtención del Registro basándose en el decreto 1650 del 2021 (DECRETO 1650 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021) y de la Resolución 447 de 2022 del Ministerio del Trabajo – MT (648308ac-7ae7-7925-4775-1058fa82ae52 (mintrabajo.gov.co), estableciendo la estrategia de articulación entre la institución de educación y las empresas interesadas, la infraestructura disponible, docentes y formadores de empresa disponibles y necesarios, puestos de aprendizaje que se pueden ofertar y demás elementos que permitan desarrollar los estudios previos y el diseño de los documentos a soportar frente al Ministerio de Educación.

Paso 5: Diseño curricular y estructuración del documento y soportes a presentar al Ministerio del Trabajo. Se puede utilizar la cartilla del SENA como insumo ofrecido por el Ministerio del Trabajo (https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Cartilla+SENA+-

<u>+La+Cualificación+como+insumo+del+diseño+curricular.pdf/8c851f2e-62bf-5f38-9189-</u>2d32febd6438?t=1655411109622)

Paso 6: Desarrollar el proceso de aprobación en los órganos colegiados y directivos en la institución de educación para generar los acuerdos que soportarán oficialmente la oferta en la institución.

- **Paso 7**: Creación del programa en el Aplicativo del Subsistema de Formación para el Trabajo (<u>SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (mintrabajo.gov.co)</u>), subir los documentos exigidos, Radicación de la solicitud, para que el programa entre a ser revisado por el Ministerio del Trabajo.
- Paso 8: Verificación de condiciones de calidad por parte del Ministerio del Trabajo.
- **Paso 9**: Si es aprobado, emisión de la Resolución del Ministerio de Trabajo que autoriza que se pueda iniciar a ofertar el programa.
- Paso 10: Desarrollo curricular y oferta del programa.